ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY

ORD. 24 SERIE: 2025-26

PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE CATASTRO 324-013-186-17-000, PERTENECIENTE A LA SUCESIÓN DE TOMÁS RIVERA LÓPEZ, LOCALIZADA EN LA BARRIADA SAN CRISTOBAL CALLE MATÍAS SOTO #279; PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE CAYEY A ADQUIRIR DICHA PROPIEDAD POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, CON EL FIN DE MEJORAR Y AMPLIAR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 2.017 de la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece que los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes, y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones de esta ley.

El Departamento de Obras Públicas Municipal es uno de los departamentos con más empleomanía y que cuenta con una gran cantidad de vehículos y camiones para poder brindar los servicios a los ciudadanos. Para que su ejecutoria sea eficiente, es fundamental garantizar el mantenimiento, desarrollo y mejora de la infraestructura municipal, así como para atender las necesidades esenciales de la ciudadanía, incluyendo el mantenimiento de carreteras, aceras, áreas verdes, sistemas pluviales y facilidades públicas.

Con el crecimiento poblacional y el aumento en la demanda de servicios municipales, las facilidades actuales del Departamento de Obras Públicas resultan limitadas e insuficientes para atender de manera efectiva las operaciones administrativas, el almacenamiento de equipos, materiales y vehículos, así como para proveer condiciones adecuadas de trabajo al personal. La adquisición de la propiedad ubicada en la Barriada San Cristóbal, Calle Matías Soto Núm. 279, representa una alternativa viable, estratégica y de alto interés público, debido a su localización, accesibilidad y potencial para ser utilizada en la ampliación y modernización de las instalaciones del Departamento de Obras Públicas. Esta propiedad permitiría optimizar la distribución de espacios, mejorar la logística operacional y fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias, proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura municipal.

Además, la ampliación de dichas facilidades contribuirá a mejorar la eficiencia en la prestación de servicios, reducir costos operacionales a largo plazo, aumentar la seguridad del equipo y materiales, y ofrecer un ambiente de trabajo más adecuado y funcional para los empleados municipales, lo que redunda directamente en un mejor servicio a la comunidad.

Por lo antes expuesto, se reconoce como necesario y de alto interés público adquirir la propiedad ubicada en la Barriada San Cristóbal, Calle Matías Soto Núm. 279, con el fin de ampliar y mejorar el Departamento de Obras Públicas, fortaleciendo así la capacidad del Municipio para cumplir con sus responsabilidades y promover el bienestar general de sus ciudadanos.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY, PUERTO RICO:

Artículo 1- Declarar de necesidad y utilidad pública la propiedad identificada en Centro de Recaudaciones Municipales con el número 324-013-186-17-000, localizada en la Calle Matías Soto #279, en la Barriada San Cristóbal, perteneciente a la Sucesión de Tomás Rivera López. Se autoriza al Alcalde de Cayey a adquirir dicha propiedad por cualquier medio legal, con el fin de mejorar y ampliar el Departamento de Obras Públicas Municipal.

Artículo 2.- Se autoriza a realizar todos los procesos necesarios a los fines de adquirir propiedad localizada en la Calle Matías Soto #279, en la Barriada San Cristóbal.

Artículo 3.- Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio para que proceda a expedir el o los cheques para cumplir los propósitos de esta Ordenanza. En caso de que la propiedad sea adquirida mediante expropiación, se autoriza a la Directora de Finanzas a emitir cualquier cheque de suma adicional que el Honorable Tribunal de Expropiaciones así ordene.

Artículo 4.-Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Administración del Municipio de Cayey, a la Oficina de Asuntos Legales, a la Oficina de Finanzas, a los dueños y/o herederos sucesores de la propiedad a ser adquirida, y a cualesquiera otras agencias o dependencias concernidas, para su conocimiento y acción correspondiente.

Artículo 5.-Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 12 DE ENERO DE 2026 Y POR EL HON. ALCALDE EL 15 DE ENERO DE 2026.

HON. LYDA M. RIVERA RIVERA
Presidenta

HON. ROLANDO ORTIZ VELAZQUEZ
Alcalde

CERTIFICACION

VOTOS A FAVOR: 13

Honorables: Abner Ortiz Inchausty, Artemio Almeda Cruz, Nelly V. Cruz López, Teodoro Santiago León, Lygia S. Guzmán Fontánez, Eladio Rodríguez Zayas, Héctor Sánchez Haddock, Luis A. Rivera Torres, Grisel Vázquez Negrón, Melvin Rodríguez Camacho, Awilda Rodríguez Sánchez, Luis M. Juliá Díaz, Lyda M. Rivera Rivera,

VOTOS EN CONTRA: 3
Hon. Sebastián Meléndez Ortega
Hon. Vilmarie Figueroa Ramos
Hon. Natalia Rivera Orozco

EXCUSADO: 0

ABSTENIDOS: 0

Sra. ~~Brenda~~ Rosado Colón
Secretaria